



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51770

28/10/2018

130643

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que es el operador de la Central Nuclear de Cofrentes el que, de acuerdo con sus necesidades de gestión del combustible gastado, decidirá si solicita o no la modificación de la licencia de explotación para construir un Almacén Temporal Individualizado (ATI).

Por su parte, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) valorará la solicitud y la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica analizará el cumplimiento o no de los parámetros ambientales.

Madrid, 14 de febrero de 2019